RESOLUCIÓN CS Nº 210/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2017

Expediente Nº 22003/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Educación Media Tartagal tramita la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de **ASESOR PEDAGÓGICO con 27 horas, turnos mañana y tarde**;

La presentación del Prof. Cruz M. Carrizo recusando a 2 (dos) miembros de jurado que entenderán en el presente concurso, en carácter de único postulante inscripto, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 265 a 275 obran nota de recusación a los jurados Lic. Adriana del Pilar Quiroga y Lic. María Dolores Bazán.

Que a fs. 278 a 279, obra dictamen Nº 16451 del Servicio permanente de Asesoría Jurídica aconsejando solicitar el descargo a los miembros del Jurado recusado.

Que a fs. 282 rola descargo de la Lic. María Dolores Bazán en su carácter de miembro del Jurado.

Que a fs. 283 se agrega descargo y excusación de la Lic. Adriana del Pilar Quiroga.

Que a fs. 296 a 299 obra Dictamen Nº 16912 del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica que dice: *"...en el caso de la Prof. María Dolores Bazán, firmante de la nota que rola a fs. 269, reconocida su validez por el Director el IEM Tartagal como se expreso precedentemente; hay una denuncia de "violencia de género" en la que además, expresan los firmantes, que el Sr. Cruz ha tenido una actitud que la repudian, entre las que esta la Prof. Bazán. Esta nota, en la que ella misma denuncia al Psicopedagogo Carrizo por violencia de género, no ha sido negada por la recusada Profesora Bazán, por lo que, a criterio de este Servicio Jurídico, prueba la enemistad y el ambiente conflictivo que se ha producido entre los integrantes del equipo interdisciplinario del Instituto de Enseñanza Media de Tartagal, entre los que está la mencionada Profesora Bazán y el recusante Psicopedagogo Carrizo." ".. En cuanto a la profesora Quiroga, si bien ella niega que exista causal de enemistad manifiesta con el postulante Carrizo, de sus dichos en el descargo, surge la animosidad que existe entre ambos, producto de una situación de desarmonía que evidentemente está instalada entre algunos miembros del equipo interdisciplinario..." "..La misma Profesora Quiroga se ha excusado, declinando intervenir en el procedimiento de concurso..."*

Que se comparte en su totalidad la opinión del servicio jurídico permanente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 115/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las recusaciones planteadas por el postulante Cruz María CARRIZO en contra de las Profesoras Adriana del Pilar Quiroga y María Dolores Bazán como miembros del Jurado designado para entender en el concurso de referencia

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Docentes: Carrizo, Quiroga y Bazán e Instituto de Educación Media – Tartagal. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la mencionada dependencia a sus efectos.

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA